



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

RESOLUCIÓN NÚMERO 73194 DE 2022

(29 de diciembre de 2022)

Por medio de la cual se actualizan, modifican, ratifican y aprueban las políticas que rigen la gestión en ADRES, y se dictan otras disposiciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES–

En ejercicio de sus facultades legales y en desarrollo de los numerales 1, 12 y 18 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) mediante la Resolución N° 21653 del 21 de junio de 2019 estableció la organización del Sistema Integrado de Gestión Institucional, y de acuerdo con su artículo 4º se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la ADRES, como instancia encargada de orientar la implementación y operación del Sistema Integrado de Gestión Institucional, basado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que el artículo 6 del citado acto administrativo señala que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la ADRES cumplirá las funciones previstas en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015¹, a saber:

“ARTÍCULO 2.2.22.3.8. Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. (...)

Los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño cumplirán las siguientes funciones:

- 1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG,*
- 2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG,*
- 3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG,*
- 4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad,*
- 5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión,*
- 6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información, y*
- 7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.”*

Que conforme el Decreto 1429 de 2016 le corresponde al Director General de la ADRES dirigir y evaluar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de la Entidad y orientar el cumplimiento de sus objetivos y funciones, expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como, direccionar la implementación, mantener y mejorar el sistema integrado de gestión institucional.

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022 HOJA No. de

Continuación de la resolución: “Por medio de la cual se modifica las políticas XXXXXXX de ADRES y se dictan otras disposiciones.”

Que los instrumentos de política de gestión se han adoptado en ADRES, a través de diferentes mecanismos, los cuales se unifican, actualizan y su aprobación se consolida a través del presente acto administrativo, como se indica a continuación.

• Gestión Documental

Que la ADRES, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000², el Decreto 1080 de 2015³ y demás normas aplicables que las reglamentan o regulan, desarrolló el manual de gestión documental, destinada a orientar a los funcionarios y contratistas de sus distintas dependencias en la creación, gestión, conservación y custodia de los documentos tanto físicos como electrónicos, de tal manera que se garantice la autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad de la información.

Que con la adopción y aplicación de la normativa nacional expedida para la función archivística, se protege y conserva información que es invaluable, como prueba y evidencia del cumplimiento de las funciones, actividades y obligaciones legalmente establecidas para la Entidad.

Que de acuerdo con lo anterior, la política de gestión documental aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 30 de julio de 2021, promueve el cumplimiento de los siguientes aspectos institucionales: (i) proteger, conservar y preservar la memoria institucional, (ii) reducir el riesgo de pérdida o destrucción de la documentación que produce la ADRES, (iii) ejecutar la misión y funciones de manera ordenada, eficaz y responsable, (iv) atender los requerimientos de la ciudadanía y otras entidades públicas o privadas conforme a los términos de ley, (v) apoyar la adecuada toma de decisiones basados en documentación e información disponible, (vi) garantizar la transparencia y el derecho al acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, y (vii) preservar los documentos esenciales para la ADRES de manera que con ellos pueda seguir funcionando en caso de presentarse una emergencia.

• Política de Seguridad y Privacidad de la Información

Que mediante Resolución N° 498 del 9 de marzo de 2018, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) adoptó la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que el Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”; en el Capítulo 1, Sección 2º Elementos de la Política de Gobierno Digital, en su artículo 2.2.9.1.2.2 en concordancia con el artículo 2.2.21.1.2.1 establece que las Entidades obligadas a esta política, en las que se encuentran las entidades del orden nacional adscritas o vinculadas a los distintos Ministerios que integran el Gobierno Nacional. De otra parte, el artículo 2.2.21.1.2. deberán adoptar el Modelo de Gobernanza Digital, así como aplicar los objetivos, principios, niveles e instancias que permitan su materialización.

Que la Resolución N°. 21653 de 2019 establece la organización del Sistema Integrado de Gestión Institucional y crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en particular su artículo 5 determina los sujetos que conforman el mismo. De otra parte, mediante la Resolución N°. 459 de 2018, modificada parcialmente por la Resolución N°. 837 de 2021, se conformó el Comité Institucional de Control Interno de la ADRES, cuyos integrantes se encuentran definidos en el artículo 2 de la referida resolución.

² Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura.

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022 HOJA No. de

Continuación de la resolución: “Por medio de la cual se modifica las políticas XXXXXXX de ADRES y se dictan otras disposiciones.”

Que la Resolución N°. 500 de 2021 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital”, tiene por objeto *“establecer los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información-MSPI, la guía de gestión de riesgos de seguridad de la Información y el procedimiento para la gestión de los incidentes de seguridad digital, y, establecer los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital.”*

Que el numeral 7.2.3 del Anexo 1 del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información establece los Roles y responsabilidades necesarios para la adopción del MSPI, el monitoreo del desempeño y el reporte y seguimiento ante el comité institucional de gestión y desempeño de ADRES, para que sean aprobados y comunicados dentro de la Entidad. El responsable de la seguridad y privacidad de la información deberá ser incluida como miembro del comité de gestión institucional con voz y voto y en el comité de control interno con voz.

Que con el propósito de *“garantizar el liderazgo y el compromiso del comité institucional de gestión y desempeño o quien haga sus veces para conseguir los objetivos definidos para la implementación del MSPI.”* conforme al lineamiento 7.2.1 Liderazgo y Compromiso del Anexo 1 de la Resolución N°. 500 de 2021 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se debe incluir dentro del comité institucional de gestión y desempeño, las funciones relacionadas con seguridad y privacidad de la información, adoptando, implementando, manteniendo y mejorando continuamente el MSPI, por medio de un acto administrativo, para garantizar el éxito de su implementación.

Que en el numeral 7.2.3 del Anexo 1 del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, los roles y responsabilidades necesarios para la adopción del MSPI, el monitoreo del desempeño y el reporte y seguimiento ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de ADRES, para que sean aprobados y comunicados dentro de la Entidad, estableciendo que el responsable de la seguridad y privacidad de la información deberá ser incluido como miembro del comité de gestión institucional con voz y voto y en el Comité de Control Interno con voz, para lo cual se deberá adelantar la modificación de la Resolución 21653 de 2019 que establece la organización del Sistema Integrado de Gestión Institucional y conforma el Comité Institucional de Gestión de Desempeño, en particular el artículo 5 de la misma, que determina la conformación del mismo, y la actualización de la Resolución 459 de 2018 modificada parcialmente por la Resolución 837 de 2021, mediante la cual se conformó el Comité Institucional de Control Interno de la ADRES, que se integra de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Resolución 459 referida.

• **Política de Protección de Datos Personales**

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, desarrolla los derechos constitucionales consagrados en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política. Esta reguló el derecho fundamental relacionado con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 ibidem, y desarrolló el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos y archivos, en particular.

Que mediante la Resolución N°. 3486 del 31 de agosto de 2018, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) adoptó la Política de Protección de Datos Personales.

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022 HOJA No. de

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica las políticas XXXXXXX de ADRES y se dictan otras disposiciones."

Que conforme al principio de "*masificación del gobierno en línea*" hoy Gobierno Digital, consagrado en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 "*Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-(...)*" las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene entre sus objetivos (...): "*2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación*".

Que el Decreto 620 de 2020, relativo a los lineamientos generales de uso y operación de los servicios ciudadanos digitales, dispuso en el artículo 2.2.17.5.4 que "*todo responsable y encargado del tratamiento deberá designar a una persona o área que asuma la función de protección de datos personales (...)*" quien deberá acatar las directrices contempladas en la Guía para la Implementación del Principio de la Responsabilidad Demostrada de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que la misma disposición normativa también establece una serie de obligaciones para el Oficial de Protección de Datos Personales para el Sector Público, así: (i) Velar por el respeto de los derechos de los titulares de los datos personales respecto del tratamiento de datos que realice el prestador de servicios ciudadanos digitales, (ii) Informar y asesorar al prestador de servicios ciudadanos digitales en relación con las obligaciones que les competen en virtud de la regulación colombiana sobre privacidad y tratamiento de datos personales, (iii) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada regulación y en las políticas de tratamiento de información del prestador de servicios ciudadanos digitales, así como del principio de responsabilidad demostrada, (iv) Prestar el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos, y (v) Atender los lineamientos y requerimientos que le haga la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio o quien haga sus veces.

Que, respecto de las responsabilidades a cargo de las entidades, el mismo Decreto señala en los artículos 2.2.17.5.5. y 2.2.17.5.6 que estas deberán: (i) Realizar y actualizar las evaluaciones de impacto del tratamiento de los datos personales y el Programa Integral de Gestión de Datos Personales ante cambios que generen riesgos de privacidad, (ii) Incorporar prácticas y procesos de desarrollo necesarios destinados a salvaguardar la información personal de los individuos a lo largo del ciclo de vida de un sistema, programa o servicio, (iii) Mantener las prácticas y procesos de gestión adecuados durante el ciclo de vida de los datos que son diseñados para asegurar que los sistemas de información cumplen con los requisitos, políticas y preferencias de privacidad de los ciudadanos, (iv) Adoptar las medidas necesarias para preservar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información personal durante el ciclo de vida de los datos, desde su recolección original, a través de su uso, almacenamiento, circulación y supresión al final del ciclo de vida, (v) Asegurar la infraestructura, sistemas de TI y prácticas de negocios que interactúan o implican el uso de cualquier información o dato personal, siendo sujeta a verificación independiente por parte de todas las partes interesadas, incluyendo clientes, usuarios y organizaciones afiliadas, y (vi) Contar con una estrategia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio, en la cual, deberán hacer periódicamente una evaluación del riesgo de seguridad digital que incluya una identificación de las mejoras a implementar en su Sistema de Administración del Riesgo Operativo. Para lo anterior, deben contar con normas, políticas, procedimientos, recursos técnicos, administrativos y humanos necesarios para gestionar efectivamente el riesgo (...)

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022 HOJA No. de

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica las políticas XXXXXXX de ADRES y se dictan otras disposiciones."

En conclusión, teniendo en cuenta que la protección de datos implica: (i) la seguridad de la información; (ii) el respeto de la normatividad que la regula y; (iii) la conservación de las bases de datos personales, tanto electrónicas como físicas, es preciso actualizar la política de protección de datos de la ADRES, en especial sobre las finalidades del tratamiento de datos y la armonización de esta política con otras de gestión de la información.

- **Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.**

Que la política de Gestión del Conocimiento e Innovación con el propósito de mejorar las habilidades de sus servidores en la construcción de nuevas formas de gestionar e innovar los procesos y por consiguiente fortalecer la gestión institucional, se encuentra contenida en el Manual Operativo para la Gestión del Conocimiento y la Innovación en la ADRES, aprobado el 30 de junio de 2020

Que el manual adoptado por ADRES, incluye las definiciones específicas, el objetivo, etapas, mecanismos de implementación, monitoreo y seguimiento, así como, los posibles riesgos de la política de Gestión del Conocimiento e Innovación en la ADRES.

- **Política de Manejo de Documentos Electrónicos**

Que el alcance de esta Política de Manejo de Documentos Electrónicos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, adoptada el 19 de abril de 2021, aplica para la gestión de todos los documentos electrónicos desde el momento que son recibidos o generados en las dependencias de la Entidad, así como documentos en ambientes electrónicos que, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades asignadas, produzcan, tramiten o manejen en el corto, mediano y largo plazo, comprendiendo desde su producción o recepción, almacenamiento, disponibilidad para consulta hasta su disposición final.

Que la ADRES mediante esta política optó por organizar y estructurar dentro de sus políticas de gestión documental, aquellas específicamente destinadas a regular y orientar a los funcionarios de sus distintas dependencias en la creación, conservación y custodia de los documentos generados en ambientes electrónicos, de tal manera que se garantice su autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad, según las disposiciones normativas archivísticas aplicables, contenidas, fundamentalmente en el Decreto 2609 de 2012, compilado en el Decreto 1080 de 2015, y en el Acuerdo N°. 003 de 2015 del Archivo General de la Nación.

- **Política de Cero Papel**

Que la iniciativa Cero Papel en la ADRES, tiene como objetivo establecer los lineamientos para contribuir a una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz, al reducir el uso del papel en la entidad, tanto en sus procesos internos como en los servicios que prestan a los ciudadanos, adoptada el 28 de septiembre de 2021.

- **Política de Administración de Riesgos**

Que la ADRES adoptó la Política de Administración de Riesgos el 29 de julio de 2021, como instrumento de carácter estratégico y está fundamentada en el Modelo de operación por procesos, con un enfoque preventivo, de evaluación permanente de la gestión y el control, de mejoramiento continuo y con la participación de todo el personal de la entidad y aplica para todos los niveles, áreas y proceso de la entidad e involucra el contexto, la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, revisión, comunicación, consulta y el análisis de distintos subsistemas de administración de riesgos.

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022 HOJA No. de

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica las políticas XXXXXXX de ADRES y se dictan otras disposiciones."

- **Política de Debida Diligencia**

Que la ADRES describió los lineamientos, controles y procedimientos que permiten disminuir la probabilidad de relacionamiento con servidores públicos, contratistas, proveedores o terceros beneficiarios de giros en el marco de procesos misionales que implique que la Entidad pueda ser utilizada por organizaciones criminales como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar dineros, recursos y cualquier otro tipo de bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos de recursos vinculados con las mismas. Esta Política fue aprobada el 21 de abril de 2021 y aplica a los procesos que deban realizar identificación de servidores públicos, contratistas, proveedores o terceros.

- **Política de Mejoramiento Continuo**

Que en el marco del Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI que se enfoca en la prevención y gestión del riesgo y el cumplimiento de los objetivos institucionales y metas del gobierno relacionadas con la contribución de ADRES en la garantía del derecho al acceso a servicios de salud a los habitantes del territorio colombiano y la sostenibilidad financiera del sistema de salud; con el apoyo de personal idóneo que incorpora la mejora continua en su quehacer diario y enfocado hacia la innovación, de las herramientas tecnológicas con que cuenta la entidad y de los recursos financieros que la alta dirección dispone para el mantenimiento del SIGI, en los términos del numeral 19 del Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional, aprobado el 6 de mayo de 2022.

- **Política del Sistema de Control Interno**

Que la Política del Sistema de Control Interno debe ser adoptada en ADRES ya que proporciona una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para implementar, sostener, evaluar y mejorar de manera permanente el Sistema de Control Interno, mediante un modelo que determine directrices para el cumplimiento de los principios de autogestión, autorregulación y autocontrol. Esta aplica e involucra a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión (SIGI), en sus distintos niveles y dependencias de la Entidad, de acuerdo con el modelo de las líneas de defensa.

- **Política de Participación Ciudadana.**

Que la política institucional de participación ciudadana tiene por objeto proporcionar directrices y lineamientos para implementar la política de participación ciudadana en la ADRES. Este instrumento adoptado el 27 de julio de 2021, aplica a toda la Entidad, incluyendo todos sus procesos, funcionarios y colaboradores de esta, y se implementa a través de los procesos de Direccionamiento Estratégico y Gestión del Desarrollo Organizacional, con la participación en su implementación y fortalecimiento de todos los procesos misionales, el proceso de Gestión de Comunicaciones y el proceso de Gestión de Servicio al Ciudadano, teniendo en cuenta la constante interacción y contacto, así como los canales de comunicación que gestionan y permiten obtener información para el conocimiento de los grupos de valor y de interés de la entidad.

Que la implementación de esta política tiene en cuenta los lineamientos definidos por el DAEP, líder de la política de participación ciudadana, y los lineamientos del Manual Único de Rendición de cuentas MURC, integrados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y estos lineamientos se integran al Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI de la ADRES.

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022 HOJA No. de

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica las políticas XXXXXXX de ADRES y se dictan otras disposiciones."

• **Política Institucional de Servicio al Ciudadano.**

Que la ADRES está comprometida con alcanzar la excelencia en el servicio al ciudadano aplicando los principios del Gobierno Abierto: transparencia, participación y colaboración hacia una gestión institucional y sectorial humanizada, eficiente, transparente y eficaz para la orientación y atención a los grupos de valor, en consonancia con los objetivos de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, entendida como el marco general a través de la cual la Entidad debe gestionar la atención de servicio a la ciudadanía, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales, mejorar sus procesos y sus procedimientos, y promover el acceso de la ciudadanía a una oferta de trámites y servicios con oportunidad, calidad y transparencia.

Que este instrumento aprobado el 28 de junio de 2022, tiene por objeto establecer los lineamientos institucionales de la política de servicio al ciudadano que buscan la generación de confianza y el mejoramiento de los niveles de satisfacción ciudadana respecto a los servicios ofrecidos en la ADRES.

• **Política de Comunicaciones.**

Que el Capítulo 5 del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG – versión 4 define la Información y Comunicación como una "*dimensión articuladora de las demás, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión*". Es por ello que la ADRES le otorga el carácter estratégico al proceso de gestión de comunicaciones, siendo este el elemento que garantiza la forma en que se comunica la entrega de valor que realiza la entidad a sus usuarios y partes interesadas, en cumplimiento de sus funciones.

Que la Dirección General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES reconoce que la información generada, almacenada y compartida en sus procesos es un activo esencial dentro de la Entidad.

La política de comunicaciones de la Adres adoptada el 3 de junio de 2022, se fundamenta en la generación de información pertinente, oportuna, veraz y de calidad, que responda a los requisitos y expectativas de sus usuarios y facilite los flujos de información interna y externa bajo los principios constitucionales de publicidad y transparencia. Así mismo, desarrolla a través de sus estrategias y contenidos una labor pedagógica que fortalece la identidad institucional y el reconocimiento de su gestión.

Que teniendo en cuenta la relevancia de las redes sociales en los procesos de comunicación, es necesario actualizar la sección que se ocupa de estas, agregando acciones y roles concernientes al procedimiento de "Gestión de solicitudes y peticiones en redes sociales". Igualmente, se debe actualizar el Manual de Imagen Institucional y se creó la guía de uso de imagen, de manera que se incorporará el manejo genérico del logo de Minsalud en la sección de *co-branding*.

• **Términos y Condiciones de uso de portales web de la Entidad.**

Que la Dirección General de la ADRES dispone a todos los usuarios externos e internos los diferentes portales web de la Entidad para que, de una forma fácil e integrada, accedan en línea a toda la información, transacciones, trámites y servicios de la Entidad, atendiendo las necesidades y problemáticas de los ciudadanos, usuarios y grupos de interés.

Que en los portales web, la ADRES publica información, temas y actividades que tienen que ver con su misión, su visión, objetivos y las funciones que le corresponden. Adicionalmente, por este medio la entidad da a conocer información sobre políticas, planes, programas y proyectos institucionales, trámites, servicios, indicadores de gestión, planes y programas,

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022 HOJA No. de

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica las políticas XXXXXXX de ADRES y se dictan otras disposiciones."

publicaciones, normas, convocatorias, información presupuestal y de contratación, páginas recomendadas, y, en general, información relacionada con el Gobierno y la Entidad o de los programas que desarrollan las entidades si es el caso. Adicionalmente, permite la opción de solicitar trámites en línea y ofrece herramientas de interacción para los usuarios del sitio. De acuerdo con lo anterior, se fijaron los términos y condiciones de uso de portales web de la Entidad, el 2 de junio de 2021.

- **Política Contable - Unidad de Recursos Administrados - URA**

Que el manual de políticas contables de la ADRES - Unidad de Recursos Administrados - URA, aprobado el 28 de diciembre de 2020, tiene por objetivo prescribir el tratamiento contable para cada una de las operaciones que forman parte de los estados financieros atendiendo las características fundamentales de la información financiera relevancia y representación fiel, así como apoyar a los usuarios en la interpretación de la misma, esto con el fin de que la información financiera sea útil para llevar a cabo la rendición de cuentas, toma de decisiones y control, en concordancia con el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Resolución N°. 533 del 8 de octubre del 2015 "por la cual se incorpora, el régimen de contabilidad pública, en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", sus adiciones y modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Que lo establecido en la Resolución N°. 533 de 2015 y sus anexos, serán aplicados a las entidades gubernamentales, denominadas de gobierno, es decir que no se clasifican dentro del punto de vista económico como "Empresas", sino que desarrollan fundamentalmente funciones administrativas o de gobierno.

Que dicho manual en el numeral 1.1. define las políticas contables para: (i) el reconocimiento y medición de las partidas contables, (ii) la preparación y presentación de los estados financieros basados en las características, (iii) cualitativas de la información financiera, (iv) la información a revelar sobre las partidas de importancia relativa, (v) las divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera, y (vi) Cumplimiento de las características fundamentales de la información financiera como son la relevancia y la representación fiel.

- **Política de Prevención del Daño Antijurídico**

Que la ADRES definió las pautas para la elaboración y ejecución de la política de prevención del daño antijurídico –PPDA- y de defensa de los intereses de Adres. La política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, es aplicable a todas las áreas y dependencias de la entidad, quienes quedan vinculadas al compromiso de aplicarla y velar por estricto su cumplimiento. Teniendo en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Comité de Conciliación procede a analizar la actividad litigiosa de la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que la política de prevención del daño antijurídico aprobada el 18 de diciembre de 2019 está dirigida a las áreas y dependencias de la ADRES en las cuales se identifique que el ejercicio propio de su actividad podría generar riesgos litigiosos para la entidad-

- **Política de Operación para el Cumplimiento y Ordenación del Pago de Sentencias y Conciliaciones Judiciales**

Que la Política de Operación para el Cumplimiento y Ordenación del Pago de Sentencias y Conciliaciones Judiciales tiene por objetivo realizar la ordenación del pago de sentencias y/o conciliaciones judiciales en los tiempos establecidos en la normatividad vigente,

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022 HOJA No. de

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica las políticas XXXXXXX de ADRES y se dictan otras disposiciones."

mediante la planeación, administración y control, atendiendo las decisiones de los órganos jurisdiccionales que permitan garantizar el adecuado manejo de los recursos públicos a cargo de ADRES, la cual fue adoptada el 8 de junio de 2021.

• **Política de Prevención del Consumo de Farmacodependencia, Alcoholismo y Tabaquismo**

Que la Política de Prevención del Consumo de Farmacodependencia, Alcoholismo y Tabaquismo aprobada el 22 de noviembre de 2022 tiene por objeto promover la prevención de este consumo, en las diferentes dependencias de la Entidad, con fundamento en principios de igualdad, confidencialidad e igualdad.

• **Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial**

Que la ADRES a través del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, aprobado el 22 de noviembre de 2022, se orienta a procurar los mecanismos que aseguren una adecuada prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, para lo cual se obliga a disponer recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para desarrollar actividades de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución N°. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

• **Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo establecida en la ADRES, aprobada el 22 de noviembre de 2022, tiene por objetivo definir e implementar la medidas orientadas a procurar el mejoramiento continuo de las condiciones de salud tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) comprende todas las actividades orientadas a mejorar las condiciones de trabajo y salud de los servidores públicos y contratistas, mediante la planificación, implementación y control de acciones correctivas y preventivas relacionadas con los factores de riesgos que afectan el bienestar de los trabajadores y la productividad de la ADRES.

• **Política de Gestión Ambiental**

Que la ADRES está comprometida con la protección de los recursos naturales y la calidad del medio ambiente, y como entidad pública del nivel nacional cumple con las normas en materia ambiental y desarrolla sus actividades en armonía con el entorno, promoviendo el mejoramiento continuo, la eficiencia de los servicios públicos, el uso racional de los recursos y la prevención de la contaminación ambiental, para lo cual en el numeral 7 del Manual de Gestión Ambiental ha definido la Política sobre la materia, que fue aprobada 28 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TITULO I. DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DE ADRES

Artículo 1º. Política de Gestión Documental. Se ratifica la aprobación de la Política de Gestión Documental contenida en el Manual de Gestión Documental adoptado por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), en la versión vigente del 28 de septiembre de 2021, cuyo texto se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022 HOJA No. de

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica las políticas XXXXXXX de ADRES y se dictan otras disposiciones."

Artículo 2º. Actualización de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información. Modificar la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información y el Manual de Políticas Específicas de Seguridad y Privacidad de la Información adoptados por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) el 27 de julio de 2022, cuyo texto se sustituye completamente con los instrumentos que se anexan y que hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo 3º. Actualización de la Política de Protección de Datos Personales. Modificar la Política de Protección de Datos Personal adoptada por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), cuyo texto se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 4º. Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación. Ratificar la política contenida en el Manual Operativo para la Gestión del Conocimiento y la Innovación en la ADRES adoptada por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) el 30 de junio de 2020, cuyo texto se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 5º. Política de Manejo de Documentos Electrónicos. Ratificar la Política de Administración y Gestión de Documentos Electrónicos adoptada por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), el 19 de abril de 2021, cuyo texto integral se anexa y hace parte de la presente Resolución.

Artículo 6º. Política de Cero Papel. Ratificar la Política de Cero Papel adoptada por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), el 28 de septiembre de 2021, cuyo texto integral se anexa y hace parte de la presente Resolución.

Artículo 7º. Política de Administración de Riesgos. Ratificar la Política de Administración de Riesgos adoptada por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), el 29 de julio de 2021, cuyo texto se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 8º. Política de Debida Diligencia. Ratificar la Política de Debida Diligencia adoptada por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), el 21 de abril de 2021, cuyo texto se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 9º. Política de Mejoramiento Continuo. Ratificar la Política de Mejoramiento Continua adoptada por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), en el numeral 19 del Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional, el 6 de mayo de 2022, cuyo texto integral se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 10º. Política del Sistema de Control Interno. Aprobar la Política Sistema de Control Interno de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), cuyo texto se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 11º. Política de Participación Ciudadana. Ratificar la Política de Participación Ciudadana adoptada por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), el 27 de julio de 2021, cuyo texto se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 12º. Política Institucional de Servicio al Ciudadano. Ratificar el Manual de Servicio al Ciudadano adoptada por la Administradora de Recursos del Sistema General de

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022 HOJA No. de

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica las políticas XXXXXXX de ADRES y se dictan otras disposiciones."

Seguridad Social en Salud (ADRES) adoptada el 22 de junio de 2022, cuyo texto integral se anexa y hace parte de la presente Resolución.

Artículo 13º. Política de Comunicaciones. Modificar la Política Sistema de Comunicaciones de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), adoptada el 3 de junio de 2020, cuyo texto se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 14º. Términos y Condiciones de uso de portales web de la Entidad. Ratificar Términos y Condiciones de uso de portales web de la Entidad aprobados el 2 de junio de 2021, por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), cuyo texto se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 15º. Políticas Contables - Unidad de Recursos Administrados – URA. Ratificar las políticas contables de la ADRES - Unidad de Recursos Administrados - URA, contenida en el Manual de Políticas Contables de ADRES, aprobado 28 de diciembre de 2020, cuyo texto se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 16º. Política de Prevención del Daño Antijurídico. Ratificar la Política de Prevención del Daño Antijurídico, aprobada el 18 de diciembre de 2019, cuyo texto se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 17º. Política de Operación para el Cumplimiento y Ordenación del Pago de Sentencias y Conciliaciones Judiciales. Ratificar la Política de Operación para el Cumplimiento y Ordenación del Pago de Sentencias y Conciliaciones Judiciales, aprobada el 8 de junio de 2021, cuyo texto se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 18º. Política de Prevención del Consumo de Farmacodependencia, Alcoholismo y Tabaquismo. Ratificar la Política de Prevención del Consumo de Farmacodependencia, Alcoholismo y Tabaquismo, aprobada el 22 de noviembre de 2022, cuyo texto se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 19º. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Ratificar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, aprobado el 22 de noviembre de 2022, por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), cuyo texto se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 20º. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ratificar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada el 22 de noviembre de 2022, por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), cuyo texto se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 21º. Política de Gestión Ambiental. Ratificar la Política de Gestión Ambiental, definida en el numeral 7 del Manual de Política de Gestión Ambiental, aprobada el 22 de noviembre de 2022, por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), cuyo texto se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

TITULO II. OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 22º. Órgano de Gobierno de Seguridad y Privacidad de la Información. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, es la instancia responsable de tomar las decisiones para adoptar, implementar, mantener y mejorar continuamente el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022 HOJA No. de

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica las políticas XXXXXXX de ADRES y se dictan otras disposiciones."

Artículo 23º. Funciones Comité Institucional de Gestión y Desempeño en materia de seguridad y privacidad de la información: Sin perjuicio de otras funciones a su cargo, corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño las siguientes:

1. Establecer y publicar la adopción de la política general, los objetivos y las políticas específicas de seguridad y privacidad de la información.
2. Asegurar la implementación y desarrollo de políticas de gestión y directrices en materia de seguridad y privacidad de la información.
3. Garantizar la adopción de los requisitos de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información en los procesos de la Entidad,
4. Aprobar los mecanismos de seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarios para la implementación interna de las políticas de seguridad y privacidad de la información.
5. Planear y disponer de los recursos necesarios (presupuesto, personal, tiempo etc.) para la adopción e implementación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información.
6. Asegurar que la Política de Seguridad y Privacidad de la Información consiga los resultados previstos.
7. Aprobar acciones y mejores prácticas que en la implementación del MSPI. o Adoptar las decisiones que permitan la gestión y minimización de riesgos críticos de seguridad de la información.
8. Evaluar las opciones para asignar responsabilidades con respecto al uso actual y futuro de la Seguridad de la Información (SI) y la Ciberseguridad (CBS) en ADRES.
9. Evaluar la competencia de quienes tienen la responsabilidad de adelantar las acciones derivadas de la toma de decisiones con respecto a SI y CBS.
10. Comunicar en la Entidad la importancia de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y socializar la importancia de adoptar la cultura de seguridad y privacidad de la información a los procesos de la entidad.
11. Realizar revisiones periódicas de la adopción de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información (al menos dos veces por año y en las que el Director General de ADRES deberá estar presente).
12. Ordenar que se sigan las estrategias de acuerdo con las responsabilidades de Seguridad de la Información asignadas.
13. Supervisar que se establezcan los mecanismos apropiados para la gobernanza de Seguridad de la Información.
14. Vigilar que las personas a las que se les ha dado alguna responsabilidad en materia de seguridad y privacidad de la información reciban la información que necesitan para cumplir con sus responsabilidades y que reconozcan y entiendan sus responsabilidades.
15. Supervisar el desempeño de las personas a las que se les da la responsabilidad en el gobierno de Seguridad de la Información.
16. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

Artículo 24º. Conformación del Comité de Gestión Institucional. Que el Oficial de seguridad y privacidad de la Información será incluido como miembro del Comité de Gestión Institucional con voz y voto y en el Comité de Control Interno participará con voz.

Artículo 25º. Sesiones Extraordinarias. Los miembros que conforman el Comité podrán ser citados a participar de sesiones extraordinarias de trabajo cuando sea necesario, de acuerdo con temas de riesgos, incidentes o afectaciones de continuidad dentro del sistema de gestión de Seguridad y Privacidad de la Información.

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022 HOJA No. de

Continuación de la resolución: "Por medio de la cual se modifica las políticas XXXXXXX de ADRES y se dictan otras disposiciones."

TITULO III. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26º. Anexos: Son anexos a esta resolución los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral de la misma:

- Política Gestión Documental.
- Política General de Seguridad y Privacidad de la Información (modificada).
- Manual de Políticas Específicas de Seguridad y Privacidad de la Información Política de Protección de Datos Personales (modificada).
- Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.
- Política de Manejo de Documentos Electrónicos.
- Política de Cero Papel.
- Política de Administración de Riesgos.
- Política de Debida Diligencia.
- Política de Mejoramiento Continuo.
- Política del Sistema de Control Interno (nueva)
- Política de Participación Ciudadana.
- Política Institucional de Servicio al Ciudadano.
- Política de Comunicaciones. (modificada)
- Términos y Condiciones de uso de portales web de la Entidad.
- Políticas Contables - Unidad de Recursos Administrados – URA
- Política de Prevención del Daño Antijurídico
- Política de Operación para el Cumplimiento y Ordenación del Pago de Sentencias y Conciliaciones Judiciales
- Política de Prevención del Consumo de Farmacodependencia, Alcoholismo y Tabaquismo.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Gestión Ambiental.

Artículo 27º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación,

Dada en Bogotá D.C., a 29 de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS MENDOZA PEDRAZA
Director General (E)